



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

PUESTO

CLAVE:
FOLIO TRÁMITES:SEM000352
374,947

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACION: LOPEZ COTILLA.

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: 5 DE FEBRERO

GIRO: TACOS

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

FECHA EXPEDICIÓN

31-enero-2022

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

TACOS, REFRESCOS Y HOT DOGS

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 134

IMPORTE: \$2,428.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	12:00:50 a
MARTES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	12:00:50 a	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	12:00:50 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	12:00:50 a		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLAZA HIDALGO

AUTORIZA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Victoriano Moreno P.
ACEPTO
MORENO PEREZ VICTORIANO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroñamiento o pintarán del pavimento a través de puzuzas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.